

## Ley 25957

LEY 25.957 MODIFICACION DE LA LEY 24.065 ESTABLECIENDO UN MECANISMO DE CALCULO PARA LA DETERMINACION DEL RECARGO QUE CONSTITUYE EL FONDO NACIONAL DE LA ENERGIA ELECTRICA. **ENERGIA ELECTRICA-SERVICIOS ELECTRICOS-LEY MODIFICATORIA-FONDO NACIONAL DE LA ENERGIA ELECTRICA** Artículo 1 ARTICULO 1° - Se agrega al final del inciso e), del artículo 70, de la Ley 24065, el siguiente texto: A los fines de la determinación del recargo que constituye el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE), se afectará el valor antes mencionado por un coeficiente de adecuación trimestral (CAT) referido a los períodos estacionales. Dicho coeficiente de adecuación trimestral (CAT) resultará de considerar la facturación neta que efectúan los generadores por los contratos a término y spot en el Mercado Eléctrico Mayorista correspondientes al trimestre inmediato anterior a la liquidación, dividido el total de la energía (en MWh) involucrada en esa facturación, y su comparación con el mismo cociente correspondiente al trimestre mayo/julio 2003 que se tomará como base. Modifica a: Ley 24.065 Art. 70 Artículo 2 ARTICULO 2° - El presente mecanismo de cálculo entrará en vigencia, a partir del primer trimestre posterior a la vigencia de la presente ley. Artículo 3 ARTICULO 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo. FIRMANTES CAMAÑO-GUINLE-Rollano-Estrada